

NOTA DE PRENSA

El CES CV insta a agilizar los plazos para aplicar Ley contra el Despoblamiento

- **Valora la norma para afrontar un problema estructural con impacto negativo en el entorno rural y agrícola**

Castellón, 21/11//2022. El pleno del **Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV)** aprobó hoy el dictamen al anteproyecto de Ley integral de medidas contra el despoblamiento en la Comunitat Valenciana y valora de forma positiva su tramitación para afrontar un problema de carácter estructural que afecta al territorio, la economía y la población de toda la Comunitat. Insta también a fijar un plazo tiempo viable para proceder al desarrollo reglamentario de la ley y permitir la aplicación de las medidas previstas lo antes posible.

El dictamen incluye siete observaciones generales y varias al articulado del anteproyecto. Así, reconoce la oportunidad de la tramitación de un anteproyecto que, desde una perspectiva inclusiva, transversal y multisectorial, pretende hacer frente a un problema de carácter estructural que tiene un impacto negativo económico, social y ambiental, con efectos como el abandono del entorno rural y agrícola, el aislamiento o la pérdida de patrimonio cultural, el crecimiento vegetativo negativo, la emigración de las personas jóvenes y la falta de emprendimiento, circunstancias que afectan al conjunto del territorio y de la población. Al tiempo, resalta la complejidad que supone el desarrollo de la norma dictaminada dados los distintos ámbitos en los que se prevén medidas y la diversidad de sus destinatarios.

En su dictamen el Comité hace referencia a su propio Informe sobre el medio rural y a la valoración sobre el impacto en el medio rural de las normas, sobre ámbitos dispares, que ha dictaminado recientemente. En ese contexto resalta el impacto de las deducciones autonómicas en el IRPF a los contribuyentes que residan habitualmente en municipios con riesgo de despoblamiento (en aquellas actividades realiza-

das en estos municipios y propuestas en los anteproyectos de Ley de medidas fiscales); la utilización del índice de despoblamiento y la alta dispersión demográfica como factores de corrección para la zonificación emplear para la elaboración del Mapa de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana; el papel esencial que la economía circular puede desempeñar en el medio rural como factor generador de renta y empleo necesarios para el asentamiento de la población (proposición de Ley para la Prevención de Residuos, Transición Ecológica y fomento de la Economía circular); el impulso por el planeamiento urbano de soluciones naturales en los espacios periurbanos para construir la continuidad hacia el medio rural (anteproyecto de Ley del Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana), o el desarrollo de criterios de ordenación de la estructura comercial del territorio para reforzar la vinculación y la permanencia de la población (anteproyecto de Ley de Comercio Sostenible).

El CES CV valora que uno de los principios rectores de la aplicación de la ley sea la evaluación y el seguimiento continuo del desarrollo e implantación de las políticas públicas en materia de reto demográfico y cohesión territorial, y considera de interés que cuando se produzca el desarrollo reglamentario y de las distintas medidas previstas se establezcan unos objetivos concretos que faciliten su cumplimiento y, por tanto, el fin último de la norma, que es el de mejorar la calidad de vida y la viabilidad económica y social de los municipios en riesgo de despoblamiento e impulsar la cohesión social económica y territorial en la Comunitat Valenciana.

SOBRE EL CES CV

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV) es una institución de carácter público, integrada en el conjunto de instituciones que, de conformidad con el artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía, forman parte de la Generalidad. Es uno de los órganos estatutarios de la Comunidad Valenciana, formando parte de las instituciones consultivas y normativas de la Generalidad Valenciana. El CES es un ente consultivo del Consejo de la Generalidad Valenciana y, en general, de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de empleo. Sus funciones son: Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y no vinculante, sobre:

Anteproyectos de leyes que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la comunidad autónoma, así como de planes y programas que el Consell pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y vinculante, en los términos que contempla la

presente ley, sobre el nombramiento y separación de la persona que ostente la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría de la institución. Sobre asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité, a solicitud del Consell o de sus miembros, de Les Corts o de otras instituciones públicas de la Generalitat. Elaborar, por propia iniciativa o a petición del Consell, de les Corts o de las instituciones públicas valencianas, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias. Elaborar y elevar anualmente al Consell y a les Corts, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana.

Contacto prensa: Ramón Pardo

Email: comunicacion@cescv.org,
ces_cv@gva.es

Tfnos.: 618178167 y 964 72 55 50